

Tablas salariales PAS Funcionario 2019

Las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público de la Comunidad de Madrid, del que forman parte las Universidades Públicas, **se verán incrementadas en un 2,50 %** respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018. Este incremento se aplicará a todos los conceptos salariales y tendrá una aplicación escalonada:

1. **Con efectos económicos de 1 de enero de 2019 las retribuciones se actualizaron automáticamente en un 2,25% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018.**
2. **Con efectos económicos de 1 de julio de 2019, se debe añadir otro 0,25% de incremento salarial respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2018.**

Por tanto, **para el año 2019 los incrementos retributivos serán del 2,50%, desglosado en un 2,25% desde el 1 de enero y un 0,25% adicional desde el 1 de julio.**

Con fecha 12 de julio de 2019 se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid la [RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2019, de la Dirección General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se procede a la aplicación en nómina del incremento retributivo del 0,25 por 100 respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2018.](#) **Esto supone que son de aplicación inmediata al personal de las universidades públicas de Madrid.**

De esta forma, en 2019 serán de aplicación dos tablas salariales:

1. **De enero a junio de 2019, con un incremento del 2,25 %.**
2. **Desde el 1 de julio de 2019, con un incremento del 0,25 %**

Tablas salariales de aplicación al PAS Funcionario desde el 1 de enero de 2019

Estas tablas contemplan los incrementos del 2,25 % (entre enero y junio) y del 0,25 % (entre julio y diciembre) con respecto a las retribuciones de diciembre de 2018

Nóminas ordinarias desde el 1 de julio de 2019

Las nóminas ordinarias a percibir entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2019 incluirán:

1. Sueldo:

Grupo/ Subgrupo de Clasificación	SUELDO BASE		
	Sueldo mensual		Sueldo anual
	enero-junio	julio-diciembre	
A1	1.177,08 €	1.179,96 €	14.142,24 €
A2	1.017,79 €	1.020,28 €	12.228,42 €
B	889,68 €	891,86 €	10.689,24 €
C1	764,19 €	766,06 €	9.181,50 €
C2	636,01 €	637,57 €	7.454,94 €
E	582,11 €	583,54 €	6.993,90 €

2. Trienios:

Grupo/ Subgrupo de Clasificación	SUELDO BASE		
	Trienio mensual		Trienio anual
	enero-junio	julio-diciembre	
A1	45,29 €	45,41 €	544,20 €
A2	36,93 €	37,03 €	443,76 €
B	32,41 €	32,49 €	389,40 €
C1	27,95 €	28,02 €	335,82 €
C2	19,02 €	19,07 €	228,54 €
E	14,32 €	14,36 €	172,08 €

3. Complemento de destino:

COMPLEMENTO DE DESTINO				
Nivel C. Destino	Mensual		Anual (12 mensualidades)	Anual con paga extra (14 mensualidades)
	enero-junio	julio-diciembre		
30	1.028,17 €	1.030,69 €	12.353,16 €	14.412,02 €
29	922,22 €	924,48 €	11.080,20 €	12.926,90 €
28	883,46 €	885,63 €	10.614,54 €	12.383,63 €
27	844,65 €	846,72 €	10.148,22 €	11.839,59 €
26	741,04 €	742,86 €	8.903,40 €	10.387,30 €
25	657,46 €	659,07 €	7.899,18 €	9.215,71 €
24	618,67 €	620,19 €	7.433,16 €	8.672,02 €
23	579,94 €	581,36 €	6.967,80 €	8.129,10 €
22	541,12 €	542,45 €	6.501,42 €	7.584,99 €
21	502,40 €	503,63 €	6.036,18 €	7.042,21 €
20	466,68 €	467,83 €	5.607,06 €	6.541,57 €
19	442,86 €	443,95 €	5.320,86 €	6.207,67 €
18	419,02 €	420,05 €	5.034,42 €	5.873,69 €
17	395,18 €	396,15 €	4.747,98 €	5.539,31 €
16	371,41 €	372,32 €	4.462,38 €	5.206,11 €
15	347,54 €	348,39 €	4.175,58 €	4.871,51 €
14	323,74 €	324,54 €	3.889,68 €	4.537,96 €
13	299,88 €	300,62 €	3.603,00 €	4.203,50 €
12	276,04 €	276,72 €	3.316,56 €	3.869,32 €
11	252,20 €	252,82 €	3.030,12 €	
10	228,41 €	228,97 €	2.744,28 €	
9	216,51 €	217,04 €	2.601,30 €	
8	205,55 €	205,06 €	2.457,66 €	
7	192,65 €	193,13 €	2.314,68 €	
6	180,73 €	181,18 €	2.171,46 €	
5	168,82 €	169,24 €	2.028,36 €	
4	150,96 €	151,33 €	1.813,74 €	
3	133,12 €	133,45 €	1.599,42 €	
2	115,25 €	115,54 €	1.384,74 €	
1	97,40 €	97,64 €	1.170,24 €	

4. Complemento específico:

Art. 14 a) del II Acuerdo sobre las Condiciones de Trabajo de PAS funcionario de las Universidades Públicas de Madrid. Estos específicos tienen carácter de mínimos.

Nivel	Importe anual	
	enero-junio	julio-diciembre
30	26.049,55 €	26.113,24 €
29	23.087,87 €	23.144,32 €
28	19.692,60 €	19.740,75 €
27	16.107,19 €	16.208,57 €
26	14.973,08 €	15.009,69 €
25	11.673,99 €	11.702,53 €
24	11.080,55 €	11.107,64 €
23	10.487,23 €	10.512,87 €
22	8.800,55 €	8.822,07 €
21	8.269,74 €	8.289,96 €
20	7.739,47 €	7.758,39 €
19	7.348,27 €	7.367,81 €
18	6.956,93 €	6.973,94 €
17	6.692,19 €	6.708,56 €
16	6.431,53 €	6.447,25 €
15	6.131,34 €	6.176,33 €
14	6.111,95 €	6.126,89 €
13	5.585,44 €	5.599,10 €
12	5.059,12 €	5.071,49 €

Pagas extras

Grupo/ Subgrupo de Clasificación	Pagas extras de junio y diciembre					
	Sueldo			Trienio		
	enero-junio	julio-diciembre	Anual	enero-junio	julio-diciembre	Anual
A1	726,35	728,13 €	1.454,48 €	27,95 €	28,02 €	55,97 €
A2	742,29	744,11 €	1.486,40 €	26,93 €	27,00 €	53,93 €
B	768,94	770,83 €	1.539,77 €	28,02 €	28,09 €	56,11 €
C1	660,48	662,10 €	1.322,58 €	24,14 €	24,20 €	48,34 €
C2	630,21	631,76 €	1.216,97 €	18,84 €	18,89 €	37,73 €
E	582,11	583,54 €	1.165,65 €	14,32 €	14,36 €	28,68 €

Para obtener la cantidad de la paga extra correspondiente, habría que sumar:

Salario de grupo/subgrupo + nivel de C. de destino + número de trienios reconocidos del trabajador

Cuando los funcionarios/as hubieran prestado una jornada de trabajo reducida durante los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria experimentará la correspondiente reducción proporcional.

Otros conceptos:

JUBILACIÓN ANTICIPADA

Edad	Cantidades de aplicación según los acuerdos en vigor		Cantidades que entienden las Universidades que serían de aplicación (Comisión de Seguimiento PAS Funcionario del 2.10.2019)
	enero-junio	julio-diciembre	
60 años	8.032,74 €	8.052,34 €	7.568,72 €
61 años	6.979,91 €	6.996,98 €	6.576,72 €
62 años	5.888,07 €	5.902,47 €	5.547,95 €
63 años	4.835,26 €	4.847,08 €	4.555,95 €
64 años	2.690,60 €	2.697,18 €	2.535,17 €

Estas cantidades se actualizarán anualmente con el incremento que establezca la Ley de Presupuestos de la CM.

- UC3M, URJC, UAH, UPM y UCM aplican las cantidades actualizadas según los acuerdos en vigor:
 - Íntegramente (UCM, UC3M, URJC).
 - O abonando las cantidades generadas hasta el 31/12/2012 y reconociendo el derecho a percibir los importes correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el momento de la jubilación cuando desaparezcan las limitaciones que impone la legislación autonómica (UAH, UPM).
- UAM no abona estas cantidades al entender que su abono se encuentra suspendido por la Ley 9/2018 de Presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2019. Con este mismo argumento, no abona las cantidades correspondientes al premio de jubilación.

DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS

	Por alojamiento	Por manutención	Dieta entera
Grupo 1	102,56 €	53,34 €	155,90 €
Grupo 2	65,97 €	37,40 €	103,37 €
Grupo 3	48,92 €	28,21 €	77,13 €

Real Decreto 462/2002 sobre indemnizaciones por razón del servicio. Importes actualizados por el artículo 1 y anexo de la Resolución de 2 de diciembre de 2005 de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos.

INDEMNIZACIONES POR INVALIDEZ Y MUERTE

Supuesto	Cantidades de aplicación según los acuerdos en vigor		Cantidades que aplican las Universidades (Comisión de Seguimiento de PAS Funcionario del 2.10.2019)
	enero-junio	julio-diciembre	
Gran Invalidez o Fallecimiento	18.810,96 €	18.856,95 €	17.724,36 €
Incapacidad Permanente Absoluta	17.400,23 €	17.442,77 €	16.395,12 €

Estas cantidades tienen el carácter de mínimos. Las mismas se actualizarán anualmente con el incremento que establezca la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid.

- Las Universidades UAH, UC3M, URJC y UAM tienen cubiertas estas contingencias mediante seguros colectivos con primas por encima de las cantidades que deben aplicarse en virtud de los acuerdos en vigor, excepto en los supuestos de Fallecimiento en la UC3M y Gran Invalidez o Fallecimiento en la URJC, cuyas pólizas se sitúan en los 18.000 euros, aunque las universidades en cuestión se han comprometido a revisar y actualizar sus pólizas con primas por encima de las cantidades de aplicación.
- La UCM aplica una cantidad global de 18.500 euros actualizables con el incremento de los salarios públicos anuales (18.962,5 de julio a diciembre de 2019).
- La UPM no las abona.